

Federico Linares Castrillón

NOTARIO

C/. Churruca, 9 - 4ª planta (edif. Banco Bilbao)
Teléfonos: 956 28 74 31 - 956 28 71 02 - Fax. 956 26 43 01
11005 - CADIZ

Nº Protocolo:

Fecha:

Número: 2,907

30-07-2001

P O D E R

FUNDACION UNIV. EMPRESA PROV. CADIZ
(FUECA)



FEDERICO LINARES CASTRILLON
NOTARIO

Churruca 9-4ª Planta (Edif. Banco Bilbao)
Teléfs 287431,287102-Fax:264301
11005 CADIZ

Notaría de
Federico Linares Castrillón
Cádiz

ESCRITURA DE APODERAMIENTO.

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SIETE.-----

En Cádiz, mi residencia, a treinta de Julio del
año dos mil uno.-----

Ante mi, **Federico Linares Castrillón**, Notario del
Ilustre Colegio de Sevilla. -----

-----C O M P A R E C E: -----

El Excmo. Sr. **DON GUILLERMO MARTINEZ MASSANET**,
Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, cargo
que por notoriedad me consta ejerce.-----

Interviene: en nombre y representación de la
Fundación Docente denominada "**FUNDACION UNIVERSIDAD-
EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ**" (**FUECA**), de
nacionalidad española, domiciliada en esta Ciudad de
Cádiz, en su Avenida Gómez Ulla, sin número, 1ª
planta, C.P. 11.002, cuyo ambito territorial
principal de actuación es el de la Comunidad
Autónoma de Andalucía. Fué constituida mediante
escritura otorgada en esta Ciudad, bajo la fé del

===== 1=====

Infrascrito Notario, el día 8 de Octubre de 1.998, al número 4.049 de mi Protocolo.-----

Por Orden de 9 de Diciembre de 1.998, publicada en el BOJA número 148, página 15.898, de 29 de Diciembre de 1.998, la Conjelería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, resolvió reconocer el interés público de la Entidad e inscribirla como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro, aprobar sus Estatutos contenidos en la referida escritura, así como confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación.-----

Los fines de la Fundación son el fomento y desarrollo de cuantos cauces permitan el diálogo y la colaboración entre la Universidad de Cádiz y la empresas existentes dentro de su ámbito de actuación. El establecimiento de los medios de cooperación que permitan resolver los problemas que tienen planteados tanto las empresas, en orden a la formación del personal y desarrollo de la Investigación Técnica aplicada, como la Universidad, en la adecuación de sus Planes de estudio e investigación a las necesidades actuales y futuras de las empresas y de la sociedad.-----

Ejerce la representación de la Fundación en

===== 2 =====



306130346



Notaría de
Federico Linares Castrillón
Cádiz

FEDERICO LINARES CASTRILLON
NOTARIO
Churruca 9-4ª Planta (Edif. Banco Bilbao)
Teléfs 287431,287102-Fax:264301
11005 CADIZ

virtud de su cargo de Presidente de la misma, por ser a su vez el Rector de la Universidad de Cádiz, y sus facultades para este acto resultan del Artículo 19 de los Estatutos Sociales, que al efecto dispone:

".....Art. 19.- Del Presidente del Patronato.-

Al Presidente le corresponde: ostentar y ejercer la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos ante todas las autoridades y personas representantes de entidades públicas y privadas, ejercitar los derechos y acciones que los diversos procedimientos requieran; otorgar los poderes que sean necesarios.....".-

Asi resulta de la referida escritura fundacional, que obra en mi Protocolo, sin que en lo omitido de ella haya nada que modifique, condicione o en forma alguna altere o desvirtúe lo testimoniado.-----

Para el acto objeto de este otorgamiento, fué especialmente facultado por acuerdo del Pleno del Patronato de la Fundación, en Sesión celebrada el

===== 3 =====

dia 14 de Julio del año 2.001, según me justifica con certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el Secretario del Patronato de la Fundación, Don Carlos Gentil González, con el visto bueno del Presidente, aquí compareciente:-----

Me asegura la plena vigencia de su cargo y de la vida legal de la Entidad que representa.-----

Tiene C.I.F. G-11442167.-----

Conozco al compareciente. Le juzgo, según interviene, con capacidad para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y :-----

-----O T O R G A: -----

Que, en la representación que ostenta de la "FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ" (FUECA), confiere poder a favor del Secretario de la Fundación, DON CARLOS GENTIL GONZALEZ, mayor de edad, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, casado y de esta vecindad. Provisto de D.N.I./N.I.F. número 28.349.871-W, para que pueda ejercitar las siguientes FACULTADES: -----

1°.- DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN COTIDIANA DE LA FUNDACIÓN.-----



306150345



Notaría de
Federico Linares Castrillón
Cádiz

FEDERICO LINARES CASTRILLON
NOTARIO
Churruca 9-4ª Planta (Edif. Banco Bilbao)
Teléfs 287431,287102-Fax:264301
11005 CADIZ

Dirigir, organizar y vigilar la vida y funcionamiento de la Fundación, tanto en lo relativo al personal como en lo concerniente a instalaciones, servicios y curso de los negocios y actividades gestionadas y desarrolladas por la Fundación.-----

2º.- ENVIO Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y LLEVANZA DIARIA DE LA CONTABILIDAD Y LOS IMPUESTOS.-

Firmar la correspondencia; llevar los libros de contabilidad, pagar contribuciones, impuestos, arbitrios y cualesquiera exacciones fiscales y recurrir en su caso, contra las liquidaciones giradas. Expedir y retirar de las Administraciones de Correos y Telégrafos, Aduanas, Ferrocarriles y Agencias de transportes de cualquier clase, giros, certificados, reembolsos, valores declarados, paquetes postales, bultos, facturaciones, expediciones, remesas y envios de todas clases, formulando las declaraciones y reclamaciones pertinentes.-----

**3°.- COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS PARA EL
FUNCIONAMIENTO COTIDIANO DE LA FUNDACIÓN.-----**

Comprar y vender productos, maquinarias, accesorios, vehículos, materias primas y mercaderías de todas clases, marcas de fábricas o comerciales y, en general, adquirir y enajenar por cualquier título bienes muebles con las limitaciones previstas en la ley 30/94 y que requieren intervención o autorización del Protectorado o el Patronato.-----

**4°.- RECLAMAR Y ABONAR CANTIDADES DERIVADAS DE
LAS OBLIGACIONES DE LA FUECA.-----**

Reclamar y cobrar cuantas cantidades en metálico, efectivos, valores y otras especies se adeuden o deban ser entregadas a la Fundación, sean cuales fueren las personas naturales o jurídicas obligadas al pago, incluso al Estado, la Provincia, el Municipio o cualesquiera Corporaciones o Entidades de Derecho Público o Privado, y la denominación, naturaleza, cuantía y procedencia de la relación obligatoria; liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y firmar recibos, libramientos y cartas de pago. Reconocer y pagar deudas de la Fundación. Y,



306150344



Notaría de
Federico Linares Castrillón
Cádiz

FEDERICO LINARES CASTRILLON
NOTARIO
Churruca 9-4ª Planta (Edif. Banco Bilbao)
Teléfs 287431,287102-Fax:264301
11005 CADIZ

en general, contraer, reconocer, compensar, novar,
modificar, transmitir, condonar, extinguir, cumplir
o exigir el incumplimiento de toda clase de
obligaciones.-----

5º.- FORMALIZAR CONTRATOS, INCLUIDO DE PRÉSTAMO,
PARA EL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LA FUNDACIÓN.---

Dar y tomar dinero a préstamo con las
limitaciones y requisitos previstos en la ley 30/94.
Concertar arriendos, sean o no inscribibles.
Celebrar toda clase de contratos de trabajo, y
rescindirlos. Contratar transportes terrestres,
marítimos y aéreos. Contratar modificar, rescindir y
liquidar seguros de todas clases, firmar las pólizas
o documentos correspondientes, pagar sus primas y
reclamar y cobrar de los aseguradores. Contratar
ejecuciones de obras, servicios y suministros,
mediante contratación libre, subasta, concurso o por
cualquier otra forma, constituir, modificar,
transferir, retirar y cancelar fianzas y depósitos
===== 7=====

de efectivo, efectos o valores, provisionales o definitivos, incluso en la Caja General de Depósitos, Delegaciones de Hacienda y cualquiera oficina públicas. Transigir y comprometer en árbitros de derecho o de equidad toda clase de situaciones o relaciones jurídicas dudosas, litigiosas o controvertidas. Tomar parte en concursos y subastas, formular proposiciones, ofertas y posturas y aceptar o impugnar adjudicaciones. Solicitar y aceptar concesiones administrativas que interesen a la Fundación, o adquirirlas por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. Y, en general, otorgar, ratificar, novar, modificar, prorrogar, resolver, rescindir, anular o convalidar, cumplir y hacer cumplir toda clase de contratos, civiles, mercantiles, laborales y administrativos, con absoluta voluntad de pactos, cláusulas y estipulaciones. Todas estas acciones requerirán autorización del Patronato de la Fundación y/o del Protectorado de fundaciones en los casos en que así lo exija la Ley 30/94.-----

6°.- OPERAR CON LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA FUNDACIÓN.-----



Notaría de
Federico Linares Castrillón
Cádiz

FEDERICO LINARES CASTRILLON
NOTARIO

Churruca 9-4ª Planta (Edif. Banco Bilbao)
Teléfs 287431,287102-Fax:264301
11005 CADIZ

Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos incluso el de España y sus Sucursales, haciendo cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. Abrir, seguir, utilizar, modificar, afianzar, liquidar y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de créditos, pólizas de cuentas de crédito y cualesquiera otras cuentas y operaciones bancarias, de valores o de efectos comerciales y Cajas de Seguridad, solicitar extractos de dichas cuentas e impugnar o aprobar los cargos; disponer total o parcialmente de las mismas por medio de talones, cheques, órdenes de transferencias, letras de cambio, recibo y demás documentos pertinentes. Comprar, vender, canjear y pignorar efectos y valores y cobrar sus intereses y dividendos de amortizaciones. Constituir, transferir, retirar y cancelar depósitos de metálico, efectos públicos y valores. Transferir créditos no endosables. Librar, aceptar, avalar, endosar, intervenir, indicar, descontar, cobrar,
===== 9=====

renovar, pagar y protestar letras de cambio, comerciales y financieras y demás documentos de giro.-----

7°.- PROMOVER ACTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES.-----

Instar actas notariales de todas clases, y aceptar y contestar notificaciones y requerimientos; pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes; promover y seguir expedientes de dominio de liberación de cargas; tramitar la obtención de patentes, privilegios, marcas de fábrica o comerciales, y su renovación total o parcial; preparar y presentar la titulación correspondiente y solicitar toda clase de asientos en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, así como el de la Propiedad Industrial e intelectual.---

8°.- EJERCER LOS DERECHOS DE ACREEDOR DE LA FUNDACIÓN.-----

Actuar en las suspensiones de pagos, concursos y quiebras de los deudores de la Fundación; presentar los títulos y justificantes de los créditos sociales; nombrar y remover depositarios síndicos y



Notaría de
Federico Linares Castrillón
Cádiz

FEDERICO LINARES CASTRILLON
NOTARIO
Churruca 9-4ª Planta (Edif. Banco Bilbao)
Teléfs 287431,287102-Fax:264301
11005 CADIZ

administradores, impugnar los nombramientos, si así procede y aceptar y ejercer, en su caso, el cargo de síndico; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor, las cuentas de los administradores y la calificación y graduación de los créditos; admitir en pago toda clase de bienes, y en general, ejercer cuantos derechos y facultades conceden a los acreedores las leyes vigentes con las limitaciones previstas en la ley 30/94.-----

9º.- REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN, PARA LAS FACULTADES QUE EN ESTE PODER SE OTORGAN, EN SUS RELACIONES CON TERCEROS Y OTORGAR PODERES A LETRADOS Y PROCURADORES.-----

Representar a la Fundación ante toda clase de Corporaciones, Dependencias u Oficinas del Estado, Provincia o Municipio y paraestatales y ante la Administración Pública, en general, así como ante toda clase de juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Comisarías, Delegaciones,

Jefaturas, Comités, Juntas, Jurados, Consejos Reguladores, Comisiones y cualesquiera otros Organismos, Autoridades y Funcionarios de todos los grados, competencias y jurisdicciones y al efecto, verificar comparecencias, presentar toda clase de escritos y ratificase en ellos, formular pretensiones, ejercitar acciones, oponer excepciones e interponer reconvencciones en cuantos asuntos, expedientes, procedimientos, juicios o procesos tenga interés la Fundación, ya sean Civiles, Hipotecarios, Mercantiles, Laborales, Gubernativos, Fiscales, Penales, Administrativos, Económico-Administrativo, Contencioso-Administrativo o Judiciales de jurisdicción contencioso o voluntaria, que podrá iniciar, promover o incoar y proseguir por todos sus trámites instancias, recursos ordinarios y extraordinarios incluso de casación y revisión, hasta obtener la resolución o fallo definitivo y cumplimiento, con facultad de registrar y tachar, proponer y practicar pruebas, incluso las de confesión judicial y pericial, y solicitar y practicar toda clase de diligencias, hasta de carácter personal y su ratificación. Así como transigir allanarse renunciar y desistir de las



pretensiones, acciones, apelaciones y recursos entablados, y de toda suerte de procedimientos o diligencias instadas; y otorgar poderes a letrados y Procuradores con las facultades que en cada caso estime pertinentes, aún cuando excedan de las expresamente mencionadas en este apartado.-----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. Permiso al Sr. compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, manifiesta quedar enterado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, presta su consentimiento y firma.-----

Y yo, el Notario, doy fe de todo lo contenido en esta escritura extendida sobre siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 3U,

números 6.149.483, los cinco anteriores en orden y el del presente.= Está la firma del señor compareciente.-Signado y sellado: Federico Linares Castrillón.-Rubricados.-----

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, numero al principio indicado de mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos, que expido, para "FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ" (FUECA), en siete folios de papel exclusivo para documentos Notariales, serie 3U, numeros 6.150.347 los cinco anteriores en orden y el del presente, en Cadiz, al siguiente dia habil de su otorgamiento.-Doy fé.-----



Notaría de
Federico Linares Castrillón
Cádiz

FL

Sede en Linares Castrillón





306150199

universidad-empresa de la provincia de cádiz
paseo carlos III nº3 11003 cádiz

Notaria de
Eduardo Linares Gastrillón

D. CARLOS GENTIL GONZALEZ, SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ,

CERTIFICA

Que el pleno del Patronato de esta Fundación celebrado el 14 de Junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 6º: Definición de las facultades que es necesario otorgar por poder notarial a la persona que asuma la gerencia de la FUECA para ganar agilidad en asuntos económicos y de trámite.

Tras informar al Pleno del Patronato de la FUECA de la necesidad de ampliar las facultades otorgadas mediante poder notarial al secretario de la FUECA, se presenta y discute la propuesta de facultades a otorgar, quedando definitivamente redactadas del siguiente tenor:

1º.- DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN COTIDIANA DE LA FUNDACIÓN.

Dirigir, organizar y vigilar la vida y funcionamiento de la Fundación, tanto en lo relativo al personal como en lo concerniente a instalaciones, servicios y curso de los negocios y actividades gestionadas y desarrolladas por la Fundación.

2º.- ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y LLEVANZA DIARIA DE LA CONTABILIDAD Y LOS IMPUESTOS.

Firmar la correspondencia; llevar los libros de contabilidad, pagar contribuciones, impuestos, arbitrios y cualesquiera exacciones fiscales y recurrir en su caso, contra las liquidaciones giradas. Expedir y retirar de las Administraciones de Correos y Telégrafos, Aduanas, Ferrocarriles y Agencias de transportes de cualquier clase, giros, certificados, reembolsos, valores declarados, paquetes postales, bultos, facturaciones, expediciones, remesas y envíos de todas clases, formulando las declaraciones y reclamaciones pertinentes.



3º.- COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO COTIDIANO DE LA FUNDACIÓN.

Comprar y vender productos, maquinarias, accesorios, vehículos, materias primas y mercaderías de todas clases, marcas de fábricas o comerciales y, en general, adquirir y enajenar por cualquier título bienes muebles con las limitaciones previstas en la ley 30/94 y que requieren intervención o autorización del Protectorado o el Patronato.

4º.- RECLAMAR Y ABONAR CANTIDADES DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DE LA FUECA.

Reclamar y cobrar cuantas cantidades en metálico, efectivos, valores y otras especies se adeuden o deban ser entregadas a la Fundación, sean cuales fueren las personas naturales o jurídicas obligadas al pago, incluso al Estado, la Provincia, el Municipio o cualesquiera Corporaciones o Entidades de Derecho Público o Privado, y la denominación, naturaleza, cuantía y procedencia de la relación obligatoria; liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y firmar recibos, libramientos y cartas de pago. Reconocer y pagar deudas de la Fundación. Y, en general, contraer, reconocer, compensar, novar, modificar, transmitir, condonar, extinguir, cumplir o exigir el incumplimiento de toda clase de obligaciones.

5º.- FORMALIZAR CONTRATOS, INCLUIDO DE PRÉSTAMO, PARA EL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LA FUNDACIÓN.

Dar y tomar dinero a préstamo con las limitaciones y requisitos previstos en la ley 30/94. Concertar arriendos, sean o no inscribibles. Celebrar toda clase de contratos de trabajo, y rescindirlos. Contratar transportes terrestres, marítimos y aéreos. Contratar modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, firmar las pólizas o documentos correspondientes, pagar sus primas y reclamar y cobrar de los aseguradores. Contratar ejecuciones de obras, servicios y suministros, mediante contratación libre, subasta, concurso o por cualquier otra forma, constituir, modificar, transferir, retirar y cancelar fianzas y depósitos de efectivo, efectos o valores, provisionales o definitivos, incluso en la Caja General de Depósitos, Delegaciones de Hacienda y cualquiera oficina públicas. Transigir y comprometer en árbitros de derecho o de equidad toda clase de situaciones o relaciones jurídicas dudosas, litigiosas o controvertidas. Tomar parte en concursos y subastas, formular proposiciones, ofertas y posturas y aceptar o impugnar adjudicaciones. Solicitar y aceptar concesiones administrativas que interesen a la Fundación, o adquirirlas por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. Y, en general, otorgar, ratificar, novar, modificar, prorrogar, resolver, rescindir, anular o convalidar, cumplir y hacer cumplir toda clase de contratos, civiles, mercantiles, laborales y administrativos, con absoluta voluntad de pactos, cláusulas y estipulaciones. Todas estas acciones requerirán autorización del Patronato de la Fundación y/o del Protectorado de fundaciones en los casos en que así lo exija la Ley 30/94.



6º.- OPERAR CON LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA FUNDACIÓN.

Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos incluso el de España y sus Sucursales, haciendo cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. Abrir, seguir, utilizar, modificar, afianzar, liquidar y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de créditos, pólizas de cuentas de crédito y cualesquiera otras cuentas y operaciones bancarias, de valores o de efectos comerciales y Cajas de Seguridad, solicitar extractos de dichas cuentas e impugnar o aprobar los cargos; disponer total o parcialmente de las mismas por medio de talones, cheques, órdenes de transferencias, letras de cambio, recibo y demás documentos pertinentes. Comprar, vender, canjear y pignorar efectos y valores y cobrar sus intereses y dividendos de amortizaciones. Constituir, transferir, retirar y cancelar depósitos de metálico, efectos públicos y valores. Transferir créditos no endosables. Librar, aceptar, avalar, endosar, intervenir, indicar, descontar, cobrar, renovar, pagar y protestar letras de cambio, comerciales y financieras y demás documentos de giro.

7º.- PROMOVER ACTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES.

Instar actas notariales de todas clases, y aceptar y contestar notificaciones y requerimientos; pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes; promover y seguir expedientes de dominio de liberación de cargas; tramitar la obtención de patentes, privilegios, marcas de fábrica o comerciales, y su renovación total o parcial; preparar y presentar la titulación correspondiente y solicitar toda clase de asientos en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, así como el de la Propiedad Industrial e intelectual.

8º.- EJERCER LOS DERECHOS DE ACREEDOR DE LA FUNDACIÓN.

Actuar en las suspensiones de pagos, concursos y quiebras de los deudores de la Fundación; presentar los títulos y justificantes de los créditos sociales; nombrar y remover depositarios síndicos y administradores, impugnar los nombramientos, si así procede y aceptar y ejercer, en su caso, el cargo de síndico; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor, las cuentas de los administradores y la calificación y graduación de los créditos; admitir en pago toda clase de bienes, y en general, ejercer cuantos derechos y facultades conceden a los acreedores las leyes vigentes con las limitaciones previstas en la ley 30/94.

9º.- REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN, PARA LAS FACULTADES QUE EN ESTE PODER SE OTORGAN, EN SUS RELACIONES CON TERCEROS Y OTORGAR PODERES A LETRADOS Y PROCURADORES

Representar a la Fundación ante toda clase de Corporaciones, Dependencias u Oficinas del Estado, Provincia o Municipio y paraestatales y ante la Administración Pública, en general, así como ante toda clase de juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Comisarías, Delegaciones,



Jefaturas, Comités, Juntas, Jurados, Consejos Reguladores, Comisiones y cualesquiera otros Organismos, Autoridades y Funcionarios de todos los grados, competencias y jurisdicciones y al efecto, verificar comparencias, presentar toda clase de escritos y ratificase en ellos, formular pretensiones, ejercitar acciones, oponer excepciones e interponer reconvencciones en cuantos asuntos, expedientes, procedimientos, juicios o procesos tenga interés la Fundación, ya sean Civiles, Hipotecarios, Mercantiles, Laborales, Gubernativos, Fiscales, Penales, Administrativos, Económico-Administrativo, Contencioso-Administrativo o Judiciales de jurisdicción contencioso o voluntaria, que podrá iniciar, promover o incoar y proseguir por todos sus trámites instancias, recursos ordinarios y extraordinarios incluso de casación y revisión, hasta obtener la resolución o fallo definitivo y cumplimiento, con facultad de registrar y tachar, proponer y practicar pruebas, incluso las de confesión judicial y pericial, y solicitar y practicar toda clase de diligencias, hasta de carácter personal y su ratificación. Así como transigir allanarse renunciar y desistir de las pretensiones, acciones, apelaciones y recursos entablados, y de toda suerte de procedimientos o diligencias instadas; y otorgar poderes a letrados y Procuradores con las facultades que en cada caso estime pertinentes, aún cuando excedan de las expresamente mencionadas en este apartado.

El otorgamiento de dichas facultades a D. Carlos Gentil González, es aprobado por asentimiento de los presentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Cádiz, a 25 de Junio de 2001.

Fdo.: D. Carlos Gentil González.
Secretario de la FUECA.

<http://www.fueca.es>
tel.: 956 223 964
fax: 956 221 951



FEDERICO LINARES CASTRILLON; Notario del ILustre Colegio de Sevilla con residencia en Cádiz, _____

DOY FE: De que la presente fotocopia y la que antecede concuerdan fielmente con las que figuran incorporadas a la escritura matriz, número 2.907 de mi Protocolo, de fecha 30 de Julio del año dos mil uno. _____

Cádiz, a 31 de Julio del año 2.001.-

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Notar a de Sevilla

NIHIL PRIUS FIDE

133103630

Sevilla

Federico Linares Castrillon